



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNALA®**

**ACUERDO No. 245
17 de mayo de 2016**

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y
reglamentarias, y,**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que UNALA expide diferentes certificado académicos a la comunidad en general.

SEGUNDO: Que se hace necesario reglamentar la expedición de certificados expedidos por la Universidad para la claridad del contenido, el tipo de certificados que se pueden obtener y de la dependencia que los expide.

TERCERO: Que igualmente, por motivos de información y seguridad, se establece en norma académica los certificados académicos que se pueden solicitar, su trámite, la autoridad que los expide y las personas que se encuentran autorizadas para solicitarlos.

CUARTO: Que se insertará en el Reglamento Académico un nuevo Capítulo 17 denominado "CERTIFICADOS ACADÉMICOS", y asignándosele al primer artículo de éste Acuerdo la numeración consecutiva que deviene del capítulo anterior del Reglamento Académico y así consecuentemente se modificará consecutivamente la numeración del Reglamento Académico hasta el final.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

Artículo primero. Se insertará en el Reglamento Académico el Capítulo 17, con el siguiente articulado y contenido:

**CAPÍTULO 17.
CERTIFICADOS ACADÉMICOS**

ARTÍCULO 135: Admisiones y Registro expide las siguientes certificaciones académicas, previo pago de los derechos pecuniarios por parte del solicitante. Las certificaciones serán entregadas a partir del segundo día hábil siguientes al pago del mismo.



ARTÍCULO 136 Certificados que expide Admisiones y Registro:

- a) **Certificado en Trámite de Matrícula y/o Admitido:** Se expide el certificado con: nombres y apellidos completos, documento de identidad, programa académico, semestre a cursar y estado en el que este el aspirante.
- b) **Certificado para EPS:** Se expide el certificado con: nombres y apellidos completos, documento de identidad, programa académico, semestre en curso.
- c) **Certificado Plan Académico:** Se imprime el plan académico del estudiante (Informe generado desde el sistema que la Institución disponga).
- d) **Certificado para tramites de Crédito Educativo:** Se expide el certificado con: nombres y apellidos completos, documento de identidad , programa académico, número de créditos aprobados, número de créditos matriculados en el periodo, número de créditos del pensum, promedio crédito acumulado, promedio crédito semestre, semestre actual, semestre cursado e intensidad horaria semanal.
- e) **Certificado de matriculado:** Se expide el certificado con: nombres y apellidos completos, documento de identidad, programa académico, número de créditos aprobados, número de créditos matriculados en el periodo, número de créditos del pensum, promedio crédito acumulado, promedio crédito semestre, semestre actual e intensidad horaria semanal, a petición del estudiante, se le anexara al certificado el horario matriculado.
- f) **Certificado de notas completas:** Se expide el certificado con: nombres y apellidos completos, documento de identidad, código, programa académico, notas de los periodos cursados con promedio crédito semestre y promedio crédito acumulado.
- g) **Certificado de conducta:** Se expide el certificado con: nombres y apellidos completos, documento de identidad, programa, semestre actual y las demás exigencias que solicite la entidad requirente.
- h) **Certificado de Titulado:** Se expide el certificado con: nombres y apellidos completos, documento de identidad, programa, fecha de egreso, fecha de titulación, número de registro, número de folio, número de acta.



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNALA®**

- i) **Certificado legalización de créditos estudiantiles:** Se expide el certificado con: nombres y apellidos completos, documento de identidad, programa académico, fecha de egreso, fecha de titulación, número de registro, número de folio, número de acta, número de créditos cursados y aprobados en el último periodo académico, número de créditos del pensum, promedio crédito acumulado, promedio crédito del último periodo académico.
- j) **Certificado de Egresado:** Se expide el certificado con: nombres y apellidos completos, documento de identidad, programa académico, fecha de egreso y motivo por el cual se encuentre pendiente de titulación.
- k) **Certificado de Retirado:** Se expide el certificado con: nombres y apellidos completos, documento de identidad, programa académico, períodos académicos cursados y fecha de retiro.
- l) **Acta de Grado:** Se hace entrega de una copia del original por tanto, se procede a la transcripción del acta original, en la cual se relaciona el nombre, la cédula, programa, el número del acta de grado, fecha en la cual se obtuvo el título, adicionalmente se especifica si fue tesis, trabajo de grado o seminario de investigación que aplico para optar el título.
- m) **Certificado de Calificaciones para Graduados:** Se expide el certificado con: nombres y apellidos completos, documento de identidad, programa académico, fecha de grado, número de acta, materias cursadas con la calificación respectiva, promedio por periodo académico y promedio de la carrera.
- n) **Certificado de Calificaciones para Egresados y Retirados:** se imprime el plan académico del estudiante (Informe generado desde el sistema que la Institución disponga).
- o) **Certificado de Ranking o Puesto Ocupado:** Se expide el certificado con: nombres y apellidos completos, documento de identidad, título obtenido, número de registro, número de folio, número de acta, promedio crédito acumulado de las calificaciones, puesto ocupado o ranking según artículo 43 del Reglamento Académico.

Parágrafo1: El certificado que se describe en el literal a) puede ser solicitado por las persona que están comenzando proceso de matrícula con la institución. Los certificados de los literales b), c), d), e), f), g) pueden ser solicitados por los



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNALA®**

estudiantes con matrícula vigente. Los literales h), i), j), k), l), m), n) y o) para graduado, egresado y retirado.

Parágrafo 2: el solicitante dispone de 30 días hábiles después del pago para reclamar el certificado, cumplido con el tiempo estipulado se remite dicho documento al área de archivo.

ARTÍCULO 137: Las solicitudes de certificados se tramitan mediante el sistema que la Institución disponga.

Parágrafo 1: los estudiantes retirados, graduados o egresados, deberán cancelar el valor pecuniario establecido por la Institución en los bancos autorizados y presentar el comprobante del pago en Admisiones y Registro, para dar trámite al certificado.

Artículo segundo. En el Reglamento Académico, el actual Capítulo 17, se convierte en Capítulo 18 y cambia el articulado con el consecutivo que trae el capítulo adicionado.


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

CÚMPLASE


ELIZABETH URIBE ARANGO
Directora Admisiones y Registro


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General